

**UNIVERSIDAD DE CALDAS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO 51**

(Acta 17 del 28 de septiembre de 2010)

*Por medio del cual se fija el Calendario Académico para el año 2011.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 en su artículo 69 literal B. y el Acuerdo 064 de 1997 artículo 24 literal A., y

**CONSIDERANDO**

Que en el marco de las políticas y principios curriculares es necesario definir para el año 2011 un calendario institucional para la planeación y desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas de la Universidad y en particular la de los programas académicos de pregrado y de posgrado, presenciales y a distancia.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º:** La Universidad desarrollará sus actividades académicas entre el 11 de enero y el 16 de diciembre de 2011, así:

- Programas de pregrado presencial: 2 períodos académicos regulares y uno intersemestral.
- Programas de postgrado y programas a distancia: dos períodos académicos.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** la Vicerrectoría Académica definirá el calendario para la programación de grupos y la concertación de labor académica.

**ARTÍCULO 2º:** El primer período académico de 2011 para programas de pregrado presencial, constará de 18 semanas de actividad académica, así:

- a) Pago de derechos académicos:
  - Pago ordinario: del 23 de noviembre al 17 de diciembre de 2010.
  - Primer pago extraordinario: del 18 de diciembre de 2010 al 14 de enero de 2011.
  - Segundo pago extra ordinario: del 15 de enero al 1 de febrero de 2011.
- b) Inscripción de actividades académicas:
  - Inscripción en línea: 10 de enero al 22 de enero de 2011.
  - Período de ajustes: 24 de enero de 2011 y hasta un día hábil antes de iniciar clases.
  - Adiciones y cancelaciones: en consonancia con el reglamento académico.

c) Período académico:

- Inicio del período: 1 de febrero de 2011.
- Finalización del Período: 28 de mayo de 2011.
- Fecha límite para cierre de notas: 8 de junio de 2011.

**ARTÍCULO 3º:** El período académico intersemestral de 2011 para programas de pregrado presencial, constará de seis semanas para actividad académica incluido el cierre académico y reporte de notas, así:

- a) Inscripción de actividades académicas: del 10 al 11 de junio de 2011.
- b) Período académico intersemestral:
  - Inicio del período: 13 de junio de 2011.
  - Finalización del período: 21 de julio.
  - Fecha límite para cierre de notas: 23 de julio.

**PARÁGRAFO 1º:** El período intersemestral será ofrecido exclusivamente por profesores de planta y excepcionalmente a profesores ocasionales mediante autorización del Consejo Académico.

**PARÁGRAFO 2º:** El Consejo Superior definirá el valor de las actividades académicas a desarrollar en el período intersemestral.

**PARÁGRAFO 3º:** Los consejos de facultad remitirá el listado de actividades académicas a programar como oferta académica del periodo intersemestral.

**PARÁGRAFO 4º:** La inscripción de actividades académicas para período intersemestral, se realizará en línea y no dependerá del número de créditos vistos ni el promedio acumulado.

**PARÁGRAFO 5º:** El número de actividades académicas a inscribir será según la disponibilidad de horarios y en consonancia con el reglamento académico.

**PARÁGRAFO 6º:** El período intersemestral sumará en el promedio acumulado del semestre anterior.

**PARÁGRAFO 7º:** para el período intersemestral no se podrá programar el siguiente tipo de actividades académicas:

- Actividades que impliquen viajes de estudio.
- Practicas institucionales.

**PARÁGRAFO 8º:** Para el período intersemestral no se admitirán reportes extemporáneos si la actividad académica no fue inscrita.

**ARTÍCULO 4º:** El segundo período académico de 2011, constará de 18 semanas.

- a) Pago de derechos académicos:

- Pago ordinario: del 23 de mayo al 17 de junio de 2011
- Primer pago extra ordinario: del 18 de junio al 4 de julio de 2011.
- Segundo pago extra ordinario: del 5 de julio al 15 de agosto de 2011

b) Inscripción de actividades académicas:

- Inscripción en línea: del 28 de julio al 9 de agosto de 2011.
- Período de ajustes: del 10 de agosto de 2011 y hasta un día hábil antes de iniciar clases.
- Adiciones y cancelaciones: en consonancia con el reglamento estudiantil.

c) Período académico:

- Inicio del período: 15 de agosto
- Finalización del período: 2 de diciembre
- Fecha límite para cierre de notas: 16 de diciembre.

**ARTÍCULO 5º:** En el marco de las fechas expuestas en el artículo 1º del presente acuerdo, todos los programas académicos de pregrado y a distancia, planearán sus actividades dentro de los siguientes períodos académicos, en los cuales se les otorgará flexibilidad para consolidación de grupos, matrícula y desarrollo de sus actividades académicas.

**ARTÍCULO 6º:** El primer período académico de 2011 para programas de educación a distancia, deberá desarrollarse entre las siguientes fechas:

- Inicio del período: 29 de enero de 2011.
- Finalización del período: 10 de julio de 2011.
- Cierre de notas: 18 de julio de 2011.
- Pago de derechos académicos del **26 de noviembre de 2010** hasta 18 de febrero de 2011.
- Inscripción de actividades académicas estudiantes antiguos: 1 de febrero de 2011.
- Límite Inscripción de actividades académicas estudiantes nuevos 28 de febrero de 2011.

**ARTÍCULO 7º:** El segundo período académico de 2011 para programas de educación a distancia, deberá desarrollarse entre las siguientes fechas:

- Inicio del período: 17 de julio de 2011.
- Finalización del período: 17 de diciembre de 2011.
- Cierre de notas: 23 de diciembre de 2011.
- Pago de derechos académicos hasta el 28 de agosto de 2011.
- Inscripción de actividades académicas límite máximo 22 de junio de 2011.

**ARTÍCULO 8:** De conformidad con el artículo 5º del Acuerdo 020 de 2010, el Comité de Educación a Distancia hará las recomendaciones de flexibilidad para nuevas cohortes al Vicerrector Académico.

**ARTÍCULO 9º:** En el marco de las fechas expuestas en el artículo 1º del presente Acuerdo, todos los programas académicos de postgrado, planearán sus actividades para el primer semestre académico del año 2011, en los cuales la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados podrá otorgar flexibilidad para consolidación de grupos, matrícula y desarrollo de sus actividades académicas.

**ARTÍCULO 10º:** El segundo período académico de 2011 para programas de postgrado, deberá desarrollarse entre las siguientes fechas:

- a) Inscripción estudiantes de postgrado:
  - Publicación de convocatoria en diarios y en Web 3 de abril de 2011.
  - Pago de derechos de inscripción en sistema de pagos en línea hasta el 1 de mayo de 2011.
  - Formalización de la inscripción en internet desde el 29 de abril hasta el 3 de mayo de 2011, en la página acad.ucaldas.edu.co.
- b) Selección estudiantes de postgrado:
  - Publicación de citación y aplicación de pruebas: del 4 de mayo hasta el 3 de junio de 2011.
  - Publicación de admitidos: 10 de junio de 2011.
- c) Matrícula estudiantes nuevos de postgrado:
  - Recepción de documentos y expedición de recibos de pago: hasta el 17 de junio de 2011.
  - Pago de derechos académicos: 19 de junio hasta el 1 de agosto.
- d) Matrícula estudiantes antiguos de postgrado:
  - Recepción de solicitud de los programas: del 2 de mayo de 2011 hasta el 17 de junio de 2011.
  - Expedición de recibos de pago: desde el 20 al 30 de junio de 2011.
  - Pago de derechos académicos: hasta el 1 de agosto de 2011.
- e) Período académico de postgrado:
  - Inicio del período: 8 de agosto de 2011.
  - Finalización del período: 9 de diciembre de 2011.
  - cierre de notas: 16 de diciembre de 2011.

**ARTÍCULO 11:** El período de ajustes a la inscripción en línea no generará costos de adición y cancelación al estudiante.

**ARTÍCULO 12:** Cualquier modificación en los horarios posterior a la inscripción en línea, debe ser aprobada por el Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 13:** Hasta la última sesión del Consejo Académico del período académico en curso, se analizarán solicitudes de vinculación de profesores catedráticos jubilados para el siguiente semestre.

**ARTÍCULO 14:** Quienes pierdan la condición de estudiante, por retiro por bajo rendimiento, podrán solicitar reingreso a la dirección de programa, en las siguientes fechas:

- Para el primer período regular: del 13 de diciembre de 2010 al 14 de enero de 2011.
- Para el Segundo período regular: del 18 a 29 de julio de 2011.

**ARTÍCULO 15:** Los directores de programa deberán reportar a la Oficina de Admisiones y Registro Académico los reingresos aprobados de retiros por bajo rendimiento, en las siguientes fechas:

- Para el primer período regular: del 13 de diciembre de 2010 al 21 de enero de 2011.
- Para el Segundo período regular: del 1 al 5 de agosto de 2011.

**ARTÍCULO 16:** transferencias y de traslados se ceñirán a las siguientes fechas:

- Para el segundo periodo de 2011: del 17 de enero al 11 de marzo de 2011.

**PARÁGRAFO 1º:** Las solicitudes que no se ciñan a estas fechas, serán consideradas para el siguiente período académico.

**PARÁGRAFO 2º:** Las fechas límites para el reporte de notas derivadas de procesos de validación de actividades académicas serán iguales a las señaladas para los períodos académicos de pregrado.

**ARTÍCULO 17:** Las solicitudes para ser estudiante especial o de movilidad académica serán las siguientes:

- Para el primer período regular: hasta el 5 de febrero de 2011.
- Para el período intersemestral: del 24 de mayo al 3 de junio de 2011.
- Para el Segundo período regular: hasta el 26 de agosto 2011.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las solicitudes de estudiantes especiales o de movilidad académica que no se ciñan a estas fechas, serán consideradas para el siguiente período académico.

**ARTÍCULO 18:** Las solicitudes de recibo de matrícula para aquellos estudiantes que deban cursar únicamente la actividad académica Trabajo de grado serán las siguientes:

Para el primer período regular:

- Solicitud del estudiante al programa: del 11 al 20 de enero de 2011.
- Solicitud del programa ante la Oficina de Admisiones y Registro Académico hasta el 25 de enero.
- Entrega de recibos de pago por parte de la Oficina de Admisiones y Registro Académico el 31 de enero de 2011.

Para el Segundo período regular:

- Solicitud del estudiante al programa: del 8 al 29 de Julio de 2011.
- Solicitud del programa ante la Oficina de Admisiones y Registro Académico hasta el 5 de agosto de julio.
- Entrega de recibos de pago por parte de la Oficina de Admisiones y Registro Académico el 12 de agosto de 2011.

**ARTÍCULO 19:** La inducción para los nuevos estudiantes del primer período académico se hará entre el 27 y 28 de enero de 2011 y para los del segundo período académico se hará entre el 11 y el 12 de agosto de 2011.

**ARTÍCULO 20:** El calendario de admisiones será definido mediante resolución de Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 21:** La programación de actividades académicas con fechas de inicio o de terminación diferentes a las estipuladas en este Acuerdo, serán aprobadas por la Vicerrectoría de Académica previa solicitud justificada del respectivo Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 21° A): Adicionado mediante Acuerdo 56 del 14 de octubre de 2010.** El período vacacional docente de mitad de año irá entre el 28 de junio y el 09 de julio de 2011.

**ARTÍCULO 22°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Modificado mediante Acuerdo 56 del 14 de octubre de 2010.** Dado en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

*-Original Firmado-*  
**GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO**  
Presidente Delegado

*-Original Firmado-*  
**FERNANDO DUQUE GARCÍA**  
Secretario